

D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOZANO se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOZANO, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 DE JUNIO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en DIRECCION PROV. DE LA TESORERIA GENERAL DE LA S.S. EN LA RIOJA.SAGASTA, 2.— LOGROÑO de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

VEHICULO: MATRICULA.— LO-3.303-J, FURGONETA MIXTA, CITROEN-C-15. ESTE VEHICULO NO ESTA CAPTURADO, PERO LO TIENE "EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.", LA CUAL TIENE VARIOS DOMICILIOS: POLIG. CANTABRIA, S/N; LAS TEJERAS (EN LAS INSTALACIONES DE "ALCAMPO" Y EN SANTOS ASCARZA, 23. NO CONSTA NINGUNA CARGA, SEGUN EL REGISTRO DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA

Tipo de subasta en primera licitación: CUATROCIENTAS VEINTE MIL.— (420.000.—) PESETAS

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.374

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE LUIS GALILEA SAENZ Y SU CONYUGE M^a CARMEN GARCIA GALLEGO, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores JOSE LUIS GALILEA SAENZ Y SU CONYUGE M^a CARMEN GARCIA GALLEGO, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 24 DE JUNIO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguientes

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA.— NUM. CINCO.LA VIVIENDA O PISO 2DCHA. TIPO B, DEL BLOQUE VII, BN LOGROÑO, EN EL B°. LA ESTRELLA (SAN PIO X-V.1º. EN LA ACTUALIDAD: MANANTIALES, 14-2º B). OCUPA UNA EXTENSION UTIL DE 65,66 M2. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE DE 9,50%. ES VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. FINCA INSCRITA CON EL NUM. 28.939, LIBRO 396, TOMO 991 Y FOLIO 212. TIENE UN VALOR DE TASACION DE 4.650.000.PESETAS. LA VALORACION POR PROTECCION OFICIAL SE DESCONOCE. CONSTA DE UNA CARGA DE 74.511.— PESETAS CON IBERCAJA.

Tipo de subasta en primera licitación: CUATRO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (4.575.489.—) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 19 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.375

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. CASIMIRO GOMEZ NEIRA Y SU CONYUGE M^a PILAR OLARTE SANTAMARIA, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores CASIMIRO GOMEZ NEIRA Y SU CONYUGE M^a PILAR OLARTE SANTAMARIA, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 24 DE JUNIO DE 1.993. a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA. NUM. NUEVE. PISO 2º TIPO CUATRO, LETRA B), DE LA CASA EN LOGROÑO, B°. DE VAREA, EN LA CALLE LOGROÑO, 12. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 84,38 M2. SU CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE ES DE 4,87%. ES VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. FINCA INSCRITA CON EL NUM. 51.266, LIBRO 819, TOMO 1.792 Y FOLIO 143. TIENE UNA VALORACION DE 6.615.000.— PESETAS. NO NOS CONSTA LA VALORACION COMO VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. TIENE UNA HIPOTECA DE 2.049.397 PESETAS CON EL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., A LA FECHA DE 19 DE MAYO DE 1.993.

Tipo de subasta en primera licitación: CUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TRES.— (4.565.603) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los